JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P - ELECTROHUILA S.A E.S.P- contra JOSE MARIA VILLARREAL 12101557. Radicación 41001-41-89-004-2022-00330-00.

Se decide sobre la admisión de la demanda ejecutiva de mínima cuantía propuesta por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P ELECTROHUILA E.S.P, través de apoderado judicial contra JOSE MARIA VILLARREAL.

CONSIDERACIONES

Sería el caso entrar a resolver si se admite o no la demanda, pero se evidencia que los documentos facturas de venta y producto de la cuenta respectiva, no fueron presentados como base de ejecución (Artículo 422 del Código General del Proceso), por lo que se niega el mandamiento de pago solicitado por la parte actora.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1.-NEGAR el mandamiento de pago solicitado por la parte actora, por la razón esbozada.

2.- RECONOCER interés jurídico al Dr. LUIS EDUARDO POLANIA UNDA para pronunciarse a nombre de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE
La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-